

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 12 PAGINAS	Salta, 19 de Junio de 1992	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.953	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Gobernador		Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031
Tirada de 400 ejemplares	Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
		Resolución M. G. Nº 191/92
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.B.S. Nº 626 del 27-5-92 — Deroga decreto 792/90 - Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.).	1514
--	------

	Pág.
M.E. Nº 628 del 28-5-92 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Educación.	1516
S.G.G. Nº 629 del 28-5-92 — Interinato defuncionario a cargo Ministerio de Economía.	1516
M.B.S. Nº 634 del 1-6-92 — Designa delegado de la provincia de Salta en el Programa Federal de Solidaridad.	1516

DECRETO SINTETIZADO

M.G. Nº 627 del 27-5-92 — Régimen de trabajo con dedicación adicional.	1517
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.E. Nº 138-D del 27-5-92 — Beneficios jubilatorios.	1517
S.G.G. Nº 139-D del 28-5-92 — Retiro voluntario.	1517
M.B.S. Nº 140-D del 2-6-92 — Aceptación de renuncia.	1517
S.C.G. Nº 141-D del 2-6-92 — Retiro voluntario.	1517

LICITACION PUBLICA

Nº 88482 — Municipalidad de Salta. Nº 11/92.	1517
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 88378 — Banco Hipotecario Nacional.	1518
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 88471 — Tudela, Eulogio - Expte. Nº 1-B-27.836/92.	1518
Nº 88461 — Sixto Delfín González - Expte. Nº 27.451.	1518
Nº 88457 — Apaza, Santos Diego - Expte. Nº B-27.378/92.	1518

REMATES JUDICIALES

Nº 88487 — Por Martín Uriburu - Juicio Expte. Nº B-22.390/91.	1518
Nº 88486 — Por Martín Uriburu - Juicio Expte. Nº B-16.028/90.	1519
Nº 88485 — Por Martín Uriburu - Juicio Expte. Nº 1-B-16.790/91.	1519
Nº 88468 — Por José A. Zapia - Expte. Nº B-22.375/91.	1519

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 88413 — Transporte Macaione Hnos. S.R.L.	1519
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 88452 — Sánchez, Iván - Solicitada por Lajitas Cereales - Expte. Nº A-89.455/88.	1519
Nº 88429 — González, Néstor quiebra solicitada por el Banco Río de la Plata S.A. - Expte. Nº B-24.665/91.	1520

EDICTOS JUDICIALES

Nº 88481 — Cejas, Abel Gerardo.	1520
Nº 88453 — Cirila Díaz - Adop. Plena - Expte. Nº 1-B-22.800/91.	1520

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 88488 — Nuevas Ideas S.R.L.	1520
Nº 88484 — Puertas S.C.A.C.A. y C.	1520
Nº 88483 — Tecnoboro S.R.L.	1521

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEA

Nº 88489 — Cámara de Turismo de Salta, para el día 8-7-92. 1522

RECAUDACION

Nº 88490 — Del día 18-6-92. 1522

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Salta, 27 de mayo de 1992.

DECRETA:

DECRETO Nº 626

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 66-28.312/92.

VISTO la necesidad de implementar un programa integral destinado a atender los distintos requerimientos de los sectores más carenciados de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, la propuesta deberá orientarse a diseñar y poner en marcha un modelo integral de articulación, con objetivos comunes lineamientos estratégicos, ejes programáticos de las acciones a desarrollar; metodologías de trabajo, aspectos organizacionales y asignación de recursos.

Que la formulación del Programa resulta prioritaria para reordenar la oferta de servicios de este Ministerio, que estará orientada hacia la asistencia inmediata de la problemática socio-económica en que se desenvuelven los distintos sectores poblacionales en estado de marginalidad, promoviendo la organización comunitaria como punto de partida para el desarrollo de la autogestión y el trabajo participativo;

Que en este marco se definen como hechos centrales las acciones programáticas, la generación de fuentes de trabajo, los aspectos alimentarios, educacionales, de salud, viviendas e infraestructuras de servicios públicos esenciales.

Que en consecuencia, corresponde al Ministerio de Bienestar Social, la implementación de las actividades descriptas con excepción de los aspectos educacionales y de salud, que se desarrollan a través de las áreas ministeriales competentes, con las cuales resulta imprescindible formular acciones que confluyan con los objetivos del programa.

Que además, es necesario instrumentar acciones de tipo logístico que sostengan los ejes programáticos descriptos anteriormente y que sirvan como sustento de éstos.

Que a los fines de la implementación y puesta en marcha del citado programa, se cuenta con los recursos financieros provenientes de la ley nacional Nº 24.049.

Que para el cumplimiento de los objetivos propuestos el programa se constituirá con recursos humanos existentes, provenientes de los distintos estamentos de la administración pública provincial.

Artículo 1º — Derógase el decreto Nº 792 de fecha 10 de mayo de 1990.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de mayo de 1992, aprobar el Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), que como Anexo forma parte del presente decreto, estableciéndose que el mismo será implementado por el Ministerio de Bienestar Social y cuya aplicación será en todo el ámbito de la Provincia.

Art. 3º — Considéranse como recursos financieros para la puesta en marcha del referido programa, las asignaciones provenientes de la ley nacional Nº 24.049 y todo otro recurso provincial o nacional que sea destinado a tal fin.

Art. 4º — Déjase establecido que es facultad del señor Ministro de Bienestar Social, previa evaluación y control del accionar de los ejes programáticos del referido programa, la modificación de los porcentajes y/o disposición de las partidas presupuestarias afectadas al mismo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción Social y Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - García Lobo (I.)
Zone Lardiés.

ANEXO

PROGRAMA DE RECUPERACION SOCIAL (PROG.RE.SO.)

1 — Objetivos generales:

—Planificar, organizar, desarrollar y ejecutar acciones tendientes a promover y acrecentar las capacidades y potencialidades de la población de menores recursos económicos a fin de que ésta pueda, por sí misma, mejorar sus condiciones generales de vida, facilitando la recreación de los lazos de solidaridad latentes en la comunidad, integrando la red de servicios asistenciales alrededor de la organización social efectiva.

—Proyectar, evaluar y poner en marcha un modelo organizacional acorde a los requerimientos de la dinámica social existente, a efectos de propiciar respuestas globales tendientes a solucionar en forma real las distintas necesidades por las que atraviesan los sectores de la población con menores recursos.

2 — Objetivos específicos de los distintos Ejes Programáticos:

a) Huertas, granjas y proyectos comunitarios: Destinado a resolver los problemas de déficit nutricional, alimentario y laboral de la población afectada por condiciones de marginalidad socio-económicas.

b) Habitacional e infraestructura comunitaria: Cuyo fin es el de proyectar y ejecutar acciones destinadas a la conservación, mejoramiento y construcción de infraestructura edilicia, instalaciones y equipamiento de servicios de utilidad pública, como así también la construcción y mejoramiento de las unidades habitacionales de la población que manifiesta un alto grado de pobreza y marginalidad.

c) Desarrollo de microempresas: Destinado a la creación, ampliación y consolidación de microempresas, orientadas prioritariamente a la producción de bienes a través de la asistencia técnica y financiera, bajo la forma de crédito, contribuyendo a la generación de fuentes de trabajo de carácter alternativo, estables y permanentes; y que actúen como efecto multiplicador en las economías regionales y familiares.

d) Recuperación de la familia y el ámbito comunitario propendiendo a alentar y desarrollar condiciones básicas de participación, pautas y normas de interacción, que permitan recrear los lazos naturales de convivencia solidaria de la familia y la comunidad a través del turismo social, del deporte comunitario, de la atención integral a la problemática de la familia y en particular del niño, la ancianidad, la madre soltera, la adolescencia y el discapacitado.

e) Ayuda por emergencias sociales: por el cual se asiste a los requerimientos de las personas carenciadas o afectadas por contingencias naturales o sociales imprevisibles.

f) Capacitación para la comunidad: tendrá como objetivo contribuir a generar y dinamizar la correlación armónica entre la calidad de la prestación brindada por el personal del Estado y la demanda sistematizada presentada por la comunidad. Favorecer la comprensión de la realidad en la cual se hallan insertos los sectores sociales, brindando elementos de análisis que faciliten la sistematización de los problemas sociales, como así también la organización comunitaria y la autogestión de soluciones.

3 — Distribución porcentual de los recursos a los distintos Ejes Programáticos:

—Huertas, granjas y proyectos comunitarios	10%
—Habitacional e infraestructura comunitarias	20%
—Desarrollo de microempresas	16%
—Recuperación de la familia en el ámbito comunitario	5%
—Ayuda por emergencias sociales .	45%
—Capacitación para la comunidad .	4%

4 — Recursos Humanos: Para el cumplimiento de los objetivos de este programa se instrumentará asignación de personal en carácter transitorio, mientras dura su vinculación al programa, preferentemente agentes de la Administración Pública Provincial centralizada o descentralizada. Las funciones o niveles de responsabilidad descriptos en cada área programática serán remunerados de acuerdo a los niveles equi-

valentes previstos en cada caso, conforme lo establece la legislación vigente.

5 — Modelo Organizacional: Niveles de responsabilidad:

a) Gabinete Ministerial:

1) Integrantes: estará constituido por el señor Ministro de Bienestar Social, Secretario de Acción y Seguridad Social y Directores Generales del Área Centralizada del citado Ministerio.

2) Funciones:

— Formular, ejecutar y evaluar, en forma permanente, las políticas sociales de la Provincia.

— Tomar decisiones de ajuste a las acciones desarrolladas.

— Garantizar la participación real de los agentes públicos y la comunidad inserta en el marco del referido programa en cuanto a la sustentación de los fundamentos de las decisiones adoptadas.

— Aprobar los planos y programas para el desarrollo de las políticas sociales.

— Establecer las pautas presupuestarias para el cumplimiento del programa de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la ley nacional 24049.

b) Coordinador:

1) Integrante: La Coordinación General del Programa estará a cargo del Director General de Administración del M.B.S., quien será designado mediante Resolución Ministerial.

2) Funciones:

— Organizar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas desarrollados, de acuerdo a las decisiones del Gabinete Ministerial.

— Articular las acciones programáticas diseñadas, estableciendo prioridades a partir de los recursos disponibles y en función del impacto social esperado.

— Convocar a reuniones de seguimiento y evaluación técnica del cuerpo de responsables de programas.

— Producir los ajustes operativos necesarios en la ejecución de acciones programáticas.

6 — Cuerpo de Responsables de Programas:

1) Funciones:

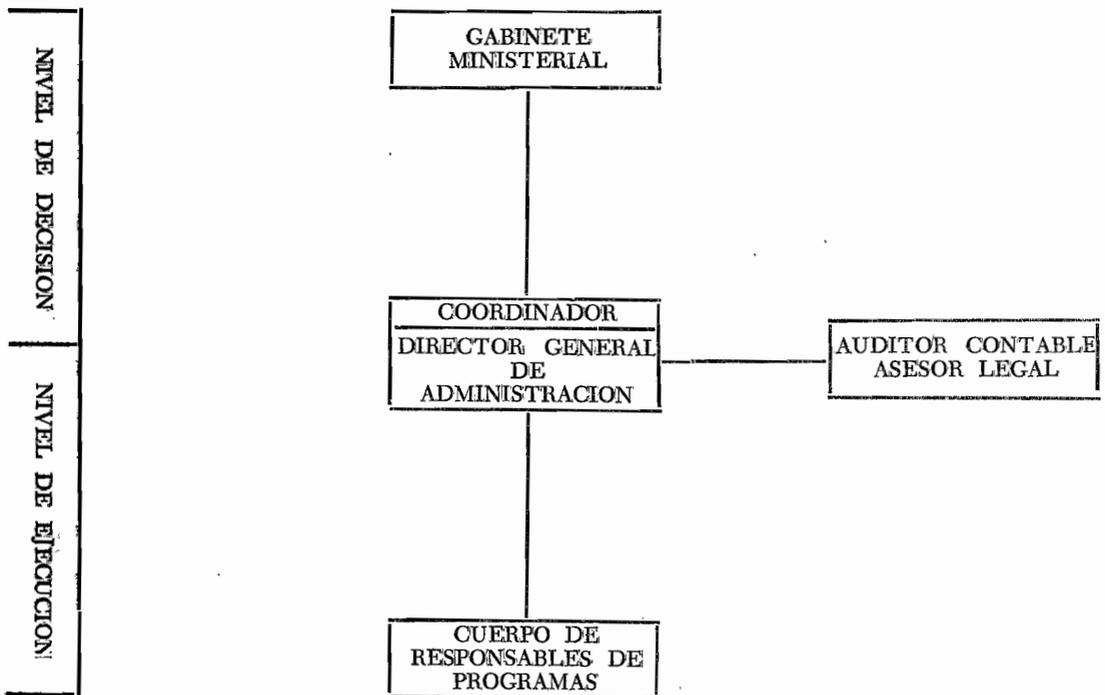
— Elaborar los programas, de acuerdo a las políticas diseñadas por el Gabinete Ministerial.

— Producir informe técnico sistematizado en forma permanente sobre la marcha de las acciones encomendadas a requerimiento del Coordinador.

— Facilitar la interrelación de los esfuerzos programáticos en el ámbito comunitario.

— Consensuar las respuestas alternativas a instrumentar a partir de la demanda social.

PROGRAMA DE RECUPERACION SOCIAL
(Estructura Funcional)



Salta, 28 de mayo de 1992

DECRETO Nº 628

Ministerio de Educación

VISTO el viaje a realizarse por la señora Ministra de Educación, Gra. Ana María Guía de Villada, a partir del día 28 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Osvaldo Camisar, a partir del día 28 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - García Lobo (I).

Salta, 28 de mayo de 1992

DECRETO Nº 629

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Roberto Guzmán, a partir del día 28 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Osvaldo Camisar, a partir del 28 de mayo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo (I).

Salta, 1 de junio de 1992

DECRETO Nº 634

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 28.695/92, Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Rodolfo Aldo Juncosa, como delegado de la provincia de Salta en el Programa Federal de Solidaridad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Rodolfo Aldo Juncosa, como delegado de la provincia de Salta en el Programa Federal de Solidaridad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - García Lobo (I).

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Dcto. Nº 627 - 27-5-92.

Artículo 1º — Ampliase el artículo 1º del decreto Nº 263 de fecha 3-3-92, incluyéndose al señor Carlos Alberto Peñalver, Secretario Privado del señor Secretario de Gobierno —Estamento de Apoyo, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva— ochenta por ciento (80%), desde la fecha de posesión de sus funciones y por el término de cuatro (4) meses.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Economía - Resolución Nº 138-D - 27-5-92 - Expte. Nº 11-30-643/92.

1º — Aceptar con vigencia al 1º-3-92, la renuncia presentada por el señor Lucas Mariano Marín, L.E. Nº 7.248.495, legajo personal Nº 25168/0, Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, Nivel 9, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

S. General de la Gobernación - Resolución Nº 139-D - 28-5-92 - Expte. Nº 10-06791/91.

Artículo 1º — Otorgar el retiro voluntario al Lic. Armando Rubén Nadir, L.E. Nº 7.257.276, Profesional Coordinador de Planes y/o Programas. Nivel 14, Planta Permanente con Función Ejecutiva I, Legajo Personal Nº 06.702/1, empleado dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, con el beneficio establecido en el artículo 21, Inc. b) de la ley Nº 6583, con encuadre en los artículos 20 al 22 de la citada ley y normas reglamentarias de los decretos Nros. 1770/90 y 406/92, a partir del 1º de junio del año en curso.

Art. 2º — Disponer que la liquidación y pago del haber de retiro pertinente, según lo establecido precedentemente, se hará efectivo en tantas cuotas como surjan de dividir el monto indemnizatorio resultante por el de la remuneración total que le corresponde actualmente, debiéndose actualizar dicho haber indemnizatorio si correspondiera la aplicación de aumentos salariales, a la escala del agente retirado, hasta la cancelación efectiva del pago autorizado por la presente resolución.

Art. 3º — La cuota de indemnización se abonará al momento de pago de la remuneración del personal activo de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Principal "Personal" de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 13, Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Res. Nº 140-D - 2-6-92.

Artículo 1º — A partir del día siguiente de su notificación, aceptar la renuncia presentada por la señora María Angélica Galíndez de Goytia, L.C. Nº 4.847.547, legajo Nº 57.657, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B. licenciada en psicología, con funciones de supervisora de institutos de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

S. General de la Gobernación - Res. Nº 141-D - 2-6-92 - Expte. Nº 05-24340/90.

Artículo 1º — Otorgar retiro voluntario al señor Juan Augusto Avilés, L.E. Nº 8.198.108, Legajo Personal Nº 40694/0, Nivel 12, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, con el beneficio establecido en el artículo 21, Inc. b) de la ley Nº 6583, con encuadre en los artículos 20 al 22 de la citada ley y normas reglamentarias de los decretos Nros. 1770/90 y 406/92, a partir del 1º de junio del año en curso.

Art. 2º — Disponer que la liquidación y pago del haber de retiro pertinente, según lo expresado anteriormente, se efectivizará en tantas cuotas como surjan de dividir el monto indemnizatorio resultante, por el de la remuneración total que percibe en el presente, el que deberá actualizarse en el caso de la aplicación de aumentos salariales a la escala del agente retirado, hasta la cancelación efectiva del pago autorizado en este instrumento.

Art. 3º — La cuota de indemnización se abonará al momento de pago de la remuneración del personal activo de la Secretaría de Prensa y Difusión.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la Partida Principal "Personal" de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Secretaría de Prensa y Difusión Ejercicio vigente.

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 88482

F. Nº 60408

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 11/92

Llámase a Licitación Pública Nº 11/92, para el día 26-6-92 a horas 9.00 convocada para la adquisición de cuatrocientos postes de madera de quina p/señalización. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras, La Florida Nº 62, Teléf. 311581, Ints. 222/223/229. Venta de Pliegos: Departamento de Tesorería, La Florida Nº 62. Precio del Pliego: Pesos siete con cuarenta centavos (\$ 7,40).

Imp. \$ 21.-

e) 19-6-92

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 88378 F. Nº 60270

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
EL EJERCITO ARGENTINO**

REMATA

**Importantes fracciones en la provincia de Salta,
departamento Capital - Campo General Belgrano:**

- Sup. Total: 13 Ha. 74 a. 60,94 m2.
- Sup. Total: 22 Ha. 01 a. 62,48 m2.
- Sup. Total: 29 Ha. 37 a. 64,74 m2
- Sup. Total: 38 Ha. 87 a. 48,39 m2
- Sup. Total: 33 Ha. 35 a. 06,40 m2
- Sup. Total: 72 Ha. 91 a. 34,38 m2
- Sup. Total: 97 Ha. 37 a. 90,61 m2
- Sup. Total: 111 Ha. 55 a. 14,71 m2

2 Campo General Belgrano - Sector Norte

Sup. Total: 135 Ha. 23 a. 29,00 m2

Condiciones de Venta: 10% s/precio de venta.
Comisión 3% a cargo del tomador que será abonado de contado y/o cheque certificado en el acto de remate.

Las ventas de los bienes se realizarán en el estado de conservación, ocupación y demás condiciones en que se encuentren, quedando a cargo del comprador las acciones de desalojo, saneamiento de títulos, mensura, deslinde, etc.

Rematará el día 24 de junio de 1992, a las

El Banco Hipotecario Nacional rematará por cuenta, orden y a nombre del Ejército Argentino importantes fracciones en la provincia de Salta, departamento Capital:

1 Campo General Belgrano Sector Sudoeste

8 importantes fracciones, desde 13 Ha. hasta 111 Ha. - Total superficie a subastar: 419 Ha. 20 a 82,65 m2.

- base \$ 75.600.-
- base \$ 101.274.-
- base \$ 89.526.-
- base \$ 92.272.-
- base \$ 62.027.-
- base \$ 98.730.-
- base \$ 96.381.-
- base \$ 117.151.-
- base \$ 104.000.-

10.30 horas, en el Salón de la Delegación Salta del B.H.N., España 701, Salta.

Informes: Delegación Salta del Banco Hipotecario Nacional, España 701, Salta. Casa Central: Bacance 167, 2º Piso, Of. 2620, 2624, Capital Federal.

Resultado sujeto a la aprobación pertinente del Estado Mayor del Ejército (Dirección de Infraestructura).

Imp. \$ 168.-

e) 10 al 22-6-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 88471 F. Nº 60392

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Teresa del C. López, en los autos: "Sucesorio de Tudeña, Eulogio", Expte. Nº 1-B-27836/92, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 2 de junio de 1992. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 22-6-92

O, P. Nº 88461

F. Nº 60379

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7º Nom. Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Sucesorio de Sixto Delfin González" Expte. Nº 27.451, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de mayo de 1992. Fdo. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Dra. Beatriz T. del Olmo - juez. Salta, 19 de mayo de 1992.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 19-6-92

O. P. Nº 88457

F. Nº 60373

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en autos: "Apaza, Santos Diego s/ Juicio Sucesorio - Expte. Nº B-27.378/92", cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de mayo de 1992. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 19-6-92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 88487

F. Nº 60415

Por: MARTIN R. URIBURU
REMATE JUDICIAL - SIN BASE
Juego de living en cuerina blanca.

El día 19 de junio de 1992, a las 17.20 horas en Caseros Nº 146 de esta ciudad, remataré: Un juego de living compuesto por un sillón y 2 sofás tapizados en cuerina blanca y en regular estado. Ordena el señor Juez de 1º Inst. C.

y C. de 5º Nom. Dr. Federico Augusto Cortez, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en autos caratulados: Vs. García, Daniel - Ejecutivo, Expte. Nº B-22.390/91. Condiciones: Pago de contado. Arancel: De ley 10%. Edictos: Por un día en Boletín Oficial y Eco del Norte. Informes: Martín R. Urriburu, Caseros Nº 146. Horario Comercial, Salta.

Imp. \$ 10,50.

e) 19-6-92

O. P. Nº 88486

F. Nº 60416

Por: MARTIN R. URIBURU

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Un TV color Telefunken Bionic; mesita rodante de bronce; estufa de piedra y mármol a gas; un sillón de madera y tela.

El día 19 de junio a las 17.00 horas, en Caseros Nº 146 de esta ciudad, remataré: Un TV color Telefunken Bionic con estampilla de importación Nº 5001248; una estufa de piedra con superficie de mármol jaspeado y encendido imitación leños; una mesita rodante de bronce con 2 estantes, de vidrio, y un sillón base de madera tapizado en tela color gris. Ordena el señor Juez de 1º Inst. C. y C. de 3º Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos: Vs. Sirena de Veiga, Ana María; Colqué, José - Ejecutivo, Expte. Nº B-16.028/90. Condiciones: Pago de contado. Arancel: De ley 10%. Edictos: Por un día en Bol. Oficial y Eco del Norte. Informes: Martín R. Urriburu, Caseros Nº 146. Horario comercial, Salta.

Imp. \$ 10,50.

e) 19-6-92

O. P. Nº 88485

F. Nº 60417

Por: MARTIN R. URIBURU

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

1 TV color 14' Noblex; 1 TV color Telefunken; estéreo radio cassette Recorder.

El día 19 de junio de 1992, a las 17.10 horas, en Caseros Nº 146 de esta ciudad, remataré 1 TV color Noblex de 14', Serie Nº 21064; 1 TV color Telefunken Mod. 1330 Nº 657485; un estéreo radio cassette Recorder sin número visible. Ordena el señor Juez de 1º Inst. C. y C. de 11º Nom., Dra. Estela Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias en los autos: Vs. Ramos Contreras, Jaime Arturo y Barrera, Pedro P. V. E. Emb. Prev., Expte. Nº 1-B-16.790/91. Condiciones: De contado. Arancel de ley 10%. Edictos por un día en Bol. Oficial y Eco del Norte. Informes: Martín R. Urriburu, en Caseros Nº 146, horario comercial, Salta.

Imp. \$ 10,50.

e) 19-6-92

O.P. Nº 88468

F. Nº 60388

Por: JOSE AMARO ZAPIA

En Rosario de la Frontera, hermoso galpón

El día 19 de junio de 1992 a hs. 18, en calle 25 de Mayo Nº 322 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes del V.F. \$ 9.036. Un terreno con todo lo clavado y plantado de la ciudad de Rosario de la Fron-

tera, ubicado en calle Güemes esquina Avellaneda, Catastro Nº 776, Secc. B. Manz. 28, Parc. 14 de 17,32 mts. de frente por 34,64 mts. de fondo en el cual está construido un hermoso galpón de aproximadamente 270 mts. cubiertos todo de primera con oficina y portón lateral, libre de ocupantes, ordena el Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. Novena Nom., secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia en autos "Biurru, Victoriano Rubén vs. Sajama, Dante Lindor" Expte. Nº B-22.375/91 ejecutivo. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señala 30% en el acto del remate, comisión de ley 5% a cargo del comprador. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado.

Imp. \$ 34

e) 18 y 19-6-92

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 88413

F. Nº 60320

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. 11º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: Transporte Macaione Hnos. S.R.L.-Macaione Hnos Soc. de Hecho-Super Mac S.R.L.-Macaione, Antonio - Macaione Oiene, José, Concurso Prev., Expte. Nº B-25.339/91, hace saber:

1. Que se ha postergado para el día 8 de setiembre de 1992 o el subsiguiente hábil, el vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El síndico es la contadora Hilda B. Bitar de Meléndez, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 2.201, Torre B, 2º Piso, Dpto. "D" de la ciudad de Salta, habiéndose fijado la atención los días martes y jueves de 17.00 a 19.00 horas.

2. Que se ha postergado para el día 5 de octubre del corriente año el plazo para que el síndico presente su informe individual, y para el día 27 de octubre del corriente año el plazo para la presentación del informe general.

3. Que se ha postergado la junta de acreedores para el día 17 de noviembre de 1992, a horas 9.00, la que se llevará a cabo en las dependencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Publíquese por 5 días en el Bol. Oficial y un diario de circulación comercial de la ciudad de Salta. Salta, 3 de junio de 1992. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 42,50.

e) 12 al 19-6-92

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 88452

F. Nº 7343

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Insancia C. y C. 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo Barbarán, en los autos caratulados: "Sánchez, Iván - Quiebra solicitada por Lajitas Cereales", Expte. Nº A-89.455/88, hace saber que con fecha 8 de agosto de 1991 se ha declarado la Quiebra del señor Iván Alberto Sánchez Osadcia. Se ha fijado el día 7 de se-

tiembre de 1992 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico, Dr. Carlos Federico De los Ríos, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 128, sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado el día 9 de noviembre de 1992 a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, cualquiera sea el número que concurra. Publíquese por 5 días. Salta, 4 de junio de 1992. Dr. Ricardo H. Barbatán, secretario.

Valor al cobro \$ 42,50. e) 16 al 23-6-92

O. P. Nº 88429 F. Nº 7340

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en Civ. y Com. de 7ma. Nominación de esta ciudad, Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, en autos: "González, Néstor - Quiebra solicitada por el Banco Río de la Plata S.A. Expte. Nº B-24.665/91, comunica que en los mismos se dispuso fijar como nueva fecha el 10 de agosto de 1.992 o el subsiguiente hábil si fuera feriado como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Ramón Alberto Petersen, con los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio de calle San Juan Nº 931 de esta ciudad, los días miércoles y viernes de 17 a 20 horas. Se señaló el 16 de octubre de 1.992, a las nueve horas, o el subsiguiente hábil si fuera feriado, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores que discutirá y aprobará el acuerdo que pueda proponerse, la que se realizará con los que concurran. Edictos con las nuevas fechas por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tri-

buno cuando hubiere fondos depositados en autos. Salta, junio 4 de 1.992. Dra. María de los M. Rallín, secretaria.-

Valor al cobro \$ 42,50. e) 15 al 22-6-92

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 88481 R. s/c. Nº 5931

La Dra. Mirta Marco, Juez del Juzgado de 1ª Inst. del Trabajo Nº 5 (Alberdi 165), Secretaría de la Dra. Alejandra Ferreyra, en los autos caratulados: Cejas, Abel Gerardo vs. Envasal y otras - Ordinario, Expte. Nº A-03.900/91, intima a los herederos de Abel Gerardo Cejas a comparecer y a estar a derecho en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlos por notificados por Ministerio de la ley de todas las providencias que se dicten. Fdo.: Dra. Ferreyra.

Sin cargo. e) 19-6-92

O. P. Nº 88453 Rec. s/c Nº 5930

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nom., Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos "Ramírez, Margarita - Adopción Plena de la menor Gabriela del Valle Díaz" Expte. Nº 1B-22.800/91, Cita a la Sra. Cirila Díaz, D.N.I. Nº 24.750.723, a presentarse a hacer valer sus derechos dentro de los nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defens. Oficial que la represente. Publicación: tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 08 de mayo de 1.992. Dr. Pedro E. Zelarayán, secretario.

Sin cargo e) 16 al 19-6-92

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 88488 F. Nº 60423

NUEVAS IDEAS S.R.L.

Los señores José Eduardo Kira, D.N.I. 5.521.851, Marcelo Alejandro Martínez, D.N.I. 16.162.482 y César Aníbal Rezzonico, L.E. 8.341.766, socios gerentes de Nuevas Ideas S. R.L., constituida por contrato de fecha 6 de febrero de 1992 y rectificatoria del 14 de abril de 1992, por nota de fecha 14 de abril de 1992, han constituido domicilio de la sede social en calle General Güemes Nº 899 de esta ciudad.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 11 de junio de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21.- e) 19-6-92

O. P. Nº 88484 F. Nº 60414

PUERTAS S.C.A.C.A. Y G.

En la ciudad de Salta, Capital, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta

ta y seis, entre el señor Francisco Reynaldo Puertas, argentino, casado, L.E. Nº 3.929.330, con domicilio en Avda. Uruguay Nº 684 de esta ciudad, en su calidad de socio comanditario y el señor Eduardo Atilio Puertas, argentino, casado, L.E. Nº 8.184.145, con domicilio en Finca Santa Rosa, Rivadavia Banda Sur, provincia de Salta, en su calidad de socio solidario de Puertas S.C.A., convienen en celebrar el presente acuerdo de disolución y liquidación de la mencionada sociedad que integran, sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes convienen en disolver y liquidar al día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco, fecha en que cesó su actividad comercial, la razón social "Puertas Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Agrícola y Ganadera", que fuera constituida por escritura pública Nº 340 pasada ante el Registro Notarial Nº 30 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio Salta al folio 454, asiento 6.121, libro 33.

SEGUNDA: Por este acto el señor Francisco Reynaldo Puertas, vende, cede y transfiere con reserva de usufructo a su favor y el de su esposa doña Atilia Luraschi de Puertas, al señor

Eduardo Atilio Puertas, y éste acepta, la totalidad de los derechos y acciones que posee y/o pudiere corresponderle en la liquidación del patrimonio social incluidos bienes inmuebles. La presente cesión y venta se efectúa por la suma de australes cinco mil (A 5.000), (actualmente cincuenta centavos de pesos) que el señor Eduardo Atilio Puertas entrega en este acto a Francisco Reynaldo Puertas y éste recibe de conformidad otorgando por el presente recibo de pago que todo lo que adquiere Eduardo Atilio Puertas y/o pudiere adquirir en el futuro como consecuencia de la disolución y liquidación de Puertas S. C. A. reviste el carácter de bienes propios, resultando tal patrimonio no integrante de la sociedad conyugal.

TERCERA: Las partes acuerdan que queda designado liquidador, administrador y encargado de todos los negocios y trámites necesarios para instrumentar la liquidación y disolución, el señor Eduardo Atilio Puertas, con todas las facultades necesarias para tal cometido.

CUARTA, QUINTA, SEXTA: A todos los efectos legales y de plena conformidad con todos sus términos suscriben el presente las respectivas cónyuges de los socios. Se firman tres ejemplares en el lugar y fecha indicados al comienzo, a los fines legales que correspondiere. Hay cuatro firmas.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Reynaldo Puertas, Eduardo Atilio Puertas, Atilia Luraschi de Puertas, Teresa de Fátima Di Tomasso de Puertas, las que han sido puestas en mi presencia de este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3 fs. 435 vta. y 436. Actas Nros. 2.608, 2.609, 2.610 y 2.611, doy fe. Salta, tres de abril de 1986. Firmado: Carlos Enrique Dubois - Escribano - Salta.

Salta, 27 de mayo de 1991. Publíquese edicto de disolución y nombramiento de liquidador que será autorizado por Secretaría. Notifíquese. Es copia: Salta, junio de 1992.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 10 de junio de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 56.

e) 19-6-92

O. P. Nº 88483

F. Nº 60410

TECNOBORO S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y

dos, se reúnen los señores Rafael Aurelio Argañaraz, Diana Victoria Olivero, Fernando Enrique Cejas, Héctor Domingo Murillo, Hugo Marcos Cejas y Juan Marcos Cejas, quienes de común acuerdo deciden suscribir la presente rectificatoria del contrato social registrado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, tramitado por Expte. 7230/91, que tiene como único objeto transcribir la cláusula quinta a fin de aclarar los dichos de la misma:

QUINTA: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Rafael Aurelio Argañaraz, Fernando Enrique Cejas y Héctor Domingo Murillo, quienes invertirán el cargo de socios gerentes y la representación de la sociedad será ejercida por ellos en forma indistinta, necesitando para cualquier efecto civil, comercial o de otra índole, el concurso de dos firmas como mínimo; usarán su firma precedida del sello social, quedando prohibido usarla en fianzas a favor de terceros. El periodo de gestión de Dirección y Administración será de dos años, tras los cuales se procederá a la renovación parcial de los socios gerentes ya que se conviene que el socio Rafael Aurelio Argañaraz, por sus conocimientos técnicos en la materia, ejercerá el cargo de socio gerente en forma permanente, siendo ésta una condición expresa para la constitución de la sociedad. Todas las resoluciones quedarán asentadas en acta. Para los fines societarios, los gerentes podrán operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas y realizar todos los actos administrativos y jurídicos que el manejo de la sociedad demande. Realizarán todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del decreto ley 5965 /63. La representación de la sociedad es válida ante cualquier tipo de organismos, ya sean nacionales, provinciales, municipales, judiciales, etc.

Bajo el texto de la cláusula precedente, motivo de la presente rectificatoria, y como prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a modo de legalizar y formalizar la misma.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 18 de junio de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 36.

e) 19-6-92

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 88489

F. Nº 60422

CAMARA DE TURISMO DE SALTA

De conformidad con lo establecido en el Art. 19 de los estatutos sociales y a disposiciones legales en vigencia convócase a asamblea ordinaria a los señores socios de la Cámara de Turismo para el día 8 de julio de 1992 a horas 20.00, en la sede de la Cámara de Comercio Exterior, sita en calle Alvarado 51 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la memoria correspondiente hasta el 31-12-91.
- 4) Lectura y consideración del balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al periodo vencido al día 31-12-91.
- 5) Elección de consejo directivo con los siguientes cargos: Presidente, vicepresidente, secretario, pro secretario, tesorero, pro te-

sorero; cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y miembros de Comisión Revisora de Cuentas, según los Arts. 30 y 31 del estatuto y por los periodos indicados en los mismos.

Ernesto Lach
Presidente

Imp. \$ 19,50

e) 19 al 23-6-92

RECAUDACION

O. P. Nº 88490

Saldo anterior	\$ 60.019,69
Rec. del día 18-6-92	\$ 204,20
TOTAL	\$ 60.223,89